



50 años

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
ÁREA DE TALENTO HUMANO



Gobernación
DE CÓRDOBA
Unidos por la Prosperidad

Montería 9 de septiembre del 2015.

NOTIFICACIÓN POR A V I S O

La Secretaría de Educación Departamental avisa que expidió el acto administrativo– Resolución N° 001380 del 3 de junio del 2015, “**por medio del cual se otorga una comisión no remunerada**” al señor(a) ROSA MERCEDES RODRIGUEZ BERMUDEZ, se anexa La copia íntegra del acto administrativo.

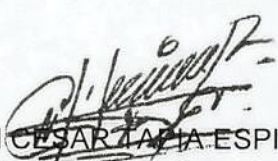
Contra el acto administrativo aquí notificado no procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación Departamental.

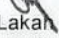
El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo **el día 9 de septiembre de 2015**.

El aviso se desfijara el día 16 de septiembre del 2015.

La presente notificación se realiza por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: Notificación por aviso. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Cordialmente,


WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Alexis Laka  Puente
Profesional universitario

Proyecto: Lesbia Luz Guerrero Orozco
Técnico Administrativo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 001380 DE 2015

“Por la cual se otorga comisión no remunerada a un Docente”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
en ejercicio de facultades legales delegadas mediante Decreto
N°0054 de 2012 en su artículo 5 y

CONSIDERANDO:

Qué la docente **ROSA MERCEDES RODRIGUEZ BERMUDEZ** identificada con cedula de ciudadanía. 30.878.119, actualmente está nombrada en propiedad mediante Decreto N° 0981 de fecha 17 de Agosto de 2012, en la Institución Educativa JUAN PABLO II del Municipio de Puerto Libertador - córdoba, como Docente de Básica Primaria y trasladada mediante Resolución 0967 de fecha 23 Abril de 2015 en la Institución Educativa VICENTE DIAZ del Municipio de Puerto Escondido.

Que mediante oficio de fecha 16 de Junio de 2015, la docente **ROSA MERCEDES RODRIGUEZ BERMUDEZ** identificada con cedula de ciudadanía 30.878.119, solicita comisión a partir del 22 de Junio de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, para tomar posesión de su nombramiento en periodo de prueba. Anexa Decreto de Nombramiento 0761 de fecha 11 de Junio de 2015 en la Institución Educativa SAN JUAN DE DAMASCO, en calidad de Docente de Básica Primaria, expedida por la Secretaria de Educación del Distrito de Cartagena.

Que el artículo 54 del Decreto 1278 del 2002 establece lo siguiente:

“Artículo 54 : comisión de servicios La autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones. Puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte conforme a las disposiciones legales sobre la materia. El salario y las prestaciones sociales del educador comisionado serán las asignadas al respectivo cargo. En el acto administrativo que confiera la comisión deberá expresarse su duración que podrá ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, a menos que, a juicio de la autoridad nominadora, la naturaleza de la comisión exija necesariamente una duración mayor. No puede haber comisiones de servicio de carácter permanente y no es una forma de provisión de cargos vacantes”.

Que en mérito de lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar comisión no remunerada a la docente **ROSA MERCEDES RODRIGUEZ BERMUDEZ** identificada con cedula de ciudadanía. 30.878.119, a partir del 22



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Gobernación
DE CÓRDOBA
Unidos por la Prosperidad

RESOLUCIÓN N° **001380** DE 2015

“Por la cual se otorga comisión no remunerada a un Docente”

de Junio de 2015 hasta el 31 de Diciembre 2015, para desempeñarse como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa SAN JUAN DE DAMASCO, del Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese la vacante temporal dejada por la docente **ROSA MERCEDES RODRIGUEZ BERMUDEZ** identificada con cedula de ciudadanía. 30.878.119, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa VICENTE DIAZ del Municipio de Puerto Escondido.

ARTÍCULO TERCERA: La presente Resolución se notificará al educador, contra el cual proceden los recursos de ley, remitir copia al Grupo de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento y archivar en la hoja de vida del(la) educador(a) nombrado(a).

ARTÍCULO CUARTA: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Montería a los **23 JUN 2015**

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA
Secretario de Educación Departamental.

REVISOR ALEXIS LAKAH PUENTE
profesional Universitario

ELABORO: DIANA OVIEDO A.

ORIGINAL